



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

11 MAYO 2026

La Paz,
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 308/2026



Señora
Alejandra Echazú Conitzer
Presidenta
FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursan en este Despacho sus notas FCBCB/UNAF/SUBFIN/CARTA_0043/2026 y _0027/2026, mediante las cuales remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco del Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

[Handwritten Signature]
José Gabriel Espinoza Yáñez
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 2026-18481-R, 2026-13016-R,
JOCQ/ABL/JBP/EMC/Wilson Liquitaya
Cc. Archivo

1037



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 182

La Paz, 11 MAYO 2026

VISTOS:

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), mediante notas FCBCB/UNAF/SUBFIN/CARTA_0043/2026 y FCBCB/UNAF/SUBFIN/CARTA_0027/2026, solicita aprobación de la escala salarial, emergente de reordenamiento administrativo, con eliminación de ítems.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 31, de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas), mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida en base a un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas por Decreto Supremo N° 26115, de 16 de marzo de 2001, señalan en su Artículo 13 Parágrafo III que la remuneración básica será fijada en función al valor del puesto y debe estar estructurada en base a la escala salarial y planilla presupuestaria aprobada para la entidad.

Que mediante Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el Reglamento para la Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público.

Que en atención a los requisitos exigidos por el mencionado Reglamento, la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), emitió la Resolución del Consejo de Administración N° 022/2026, de 6 de marzo de 2026, sustentada en informes técnico y legal correspondientes, a fin de obtener la aprobación de la escala salarial, producto de reordenamiento administrativo y eliminación de ítems.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 28/2026, emitido por la Unidad del Sector Productivo de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/INF. N° 154/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada Entidad.



1036



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA



182

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

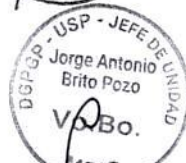
RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), constituida por 204 ítems, distribuidos en 19 niveles salariales con un costo mensual de Bs1.571.423.- (Un Millón Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintitrés 00/100 Bolivianos), financiada con fuente y organismo 42 - 230 "Transferencias - Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo de gasto 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

TERCERO.- La escala salarial refrendada por la Maxima Autoridad Ejecutiva de la entidad forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature of José Gabriel Espinoza Yañez, Ministro de Economía y Finanzas Públicas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL, Encargado de Archivo Legal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

1036

COPIA LEGALIZADA



ESCALA SALARIAL (Expresado en Bolivianos)

182

ENTIDAD : 293 - FUNDACIÓN CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
 FUENTE : 42 - TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ESPECÍFICOS
 ORGANISMO : 230 - OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS

CATEGORÍA	NIVEL ESCALA SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE ÍTEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	19.000	19.000
	2	CONSEJERO A TIEMPO COMPLETO	1	17.716	17.716
EJECUTIVO	3	DIRECTOR GENERAL	1	17.000	17.000
	4	DIRECTOR	8	13.200	105.600
	5	JEFE DE UNIDAD - I	4	12.460	49.840
OPERATIVO	6	JEFE DE UNIDAD - II	20	12.100	242.000
	7	PROFESIONAL - I	1	11.995	11.995
	8	PROFESIONAL - II	6	10.800	64.800
	9	PROFESIONAL - III	4	9.500	38.000
	10	PROFESIONAL - IV	3	9.186	27.558
	11	PROFESIONAL - V	12	8.400	100.800
	12	TÉCNICO - I	3	8.353	25.059
	13	TÉCNICO - II	25	7.300	182.500
	14	TÉCNICO - III	52	6.700	348.400
	15	TÉCNICO - IV	1	6.622	6.622
	16	TÉCNICO - V	37	5.600	207.200
	17	PERSONAL DE APOYO - I	1	5.119	5.119
	18	PERSONAL DE APOYO - II	14	4.301	60.214
	19	PERSONAL DE APOYO - III	10	4.200	42.000
TOTAL NÚMERO DE ÍTEMS			204		
TOTAL COSTO MENSUAL					1.571.423
TOTAL COSTO ANUAL					18.857.076

Aramcoites

Dra. Alejandra Echazú Conitzer
 PRESIDENTA
 FUNDACIÓN CULTURAL DEL
 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Jaime Osvaldo

Jaime Osvaldo Coronado Quintanilla
 VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Andrea Bedregal

P. Andrea Bedregal López
 DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y
 GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 VICEMINISTRO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD FISCAL
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS